

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 14- Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Marzo 7 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**



ARTICULO 1°.- A partir del día 15 de Diciembre del año 2003, designase en el cargo de Tesorero General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la Señora C.P.N. ANA GRACIELA FICOSECO, D.N.I. N° 20.455.911, quién percibirá la asignación mensual, que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 10488-00-2003.-**  
**DECRETO N° 1563.03.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 15 de Diciembre del año 2003, designase en el cargo de Sub-Tesorero General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al Sr. ALBERTO DOMINGO LOPEZ, L.E. N° 5.521.304, quién percibirá la asignación mensual, que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPTE. N° 10569-00-2003.-**  
**DECRETO N° 1591.03.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Diciembre 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 15 de Diciembre del año 2003, designase en el cargo de Director General Recursos Humanos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la Dra. SUSANA RAQUEL HAQUIM, D.N.I. N° 14.089.103, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 10580-00-2003.-**  
**DECRETO N° 1592.03.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Diciembre 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día del 15 de Diciembre del año 2003, designase en el cargo de Director General de Informática de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la Ing. NELIDA NILDA ORTIZ, D.N.I. N° 17.451.847, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 10581-00-2003.-**  
**DECRETO N° 1593.03.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Diciembre 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día del 15 de Diciembre del año 2003, designase en el cargo de Director General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la Sra. ROSA MABEL

ALFARO, D.N.I. N° 14.374.439, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 10582-00-2003.-**  
**DECRETO N° 1594.03.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Diciembre 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día del 15 de Diciembre del año 2003, designase en el cargo de Director General de Deuda Pública y Financiamiento de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al C.P.N. HUMBERTO EDUARDO CUEZO, D.N.I. N° 10.853.863, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 11770-00-2004.-**  
**DECRETO N° 0583.04.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Agosto 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 09 de Agosto del año 2004, designase en el cargo de Sub-Contador General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al C.P.N. OSCAR WALTER MARTINEZ D.N.I. N° 92.760.785, quién percibirá la asignación mensual, que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 89-00-2004.-**  
**DECRETO N° 0002.04.007.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Enero 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día 02 de Enero del año 2004, designase en el cargo de Director General de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a la Señora C.P.N. BLANCA JULIA DEL VALLE JUAREZ, D.N.I. N° 17.080.337, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 10542 - 0 - 2003 .-**  
**DECRETO N° 1584 . 03 . 037 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, designase en el cargo de DIRECTOR DE CONTROL COMERCIAL E INDUSTRIAL dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, al DR. BRUNO SEBASTIAN SOSA GALIAN -D.N.I. N° 25.954.892,

quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 10544 – 0 – 2003 .-**

**DECRETO N° 1586 . 03 . 037 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, designase en el cargo de DIRECTOR DE TURISMO dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, a DON. LUIS FERNANDO GONZALEZ -D.N.I. N° 08.303.573, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 10545 – 0 – 2003 .-**

**DECRETO N° 1587 . 03 . 037 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, designase en el cargo de DIRECTOR DE BROMATOLOGIA dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, al DR. RIQUELME JESUS PRIETO - D.N.I. N° 12.618.451, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 10547 – 0 – 2003 .-**

**DECRETO N° 1589 . 03 . 037 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, designase en el cargo de DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE MERCADOS dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, a DON. RENE RUBEN COLINA -D.N.I. N° 10.853.936, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 10548 – 0 – 2003 .-**

**DECRETO N° 1590 . 03 . 037 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2003

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, designase en el cargo de COORDINADOR DE PROGRAMAS DE CAPACITACION LABORAL dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo,

al ING. MAXIMO SOLIZ -D.N.I. N° 10.853.668, quién percibirá la asignación mensual equivalente al cargo de Director, que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 1484-00-2004.-**

**DECRETO N° 0049.04.007.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2004.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto Acuerdo N° 0025.04.009, por el cual se lo designaba en calidad de contratada categoría 24 dependiente de Contaduría General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a la C.P.N. ANDREA SILVANA SOTO - D.N.I. N° 26.988.406, en atención a los motivos expuestos en el exordio  
ARTICULO 2°.- A partir del día 26 de Enero del año 2004, designase en el cargo de Director de Presupuesto de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a la C.P.N. ANDREA SILVANA SOTO - D.N.I. N° 26.988.406, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
07 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN**

**DECRETO N° 015606 /2005.**

**01 MARZO DE 2005.-**

**VISTO:**

La urgente necesidad de instrumentar un plan de enripiado, mantenimiento de calles y demás obras a llevar adelante, en el plan de Obras Públicas previstas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el año 2005, y

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámese a Licitación Privada N° 4 para la contratación de 1 motoniveladora, 1 pala cargadora y un camión con caja compactadora de 8 a 10 m3. de capacidad de carga, para ser destinados al área de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 2°:** Apruébese en todos sus términos el Pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 4, que se adjunta al presente decreto, formando parte integrante de este instrumento.

**Artículo 3°:** Fíjese la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000-) IVA incluido, el presupuesto oficial para la mencionada contratación

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE  
MUNIC. DE LIB. GRAL. SAN MARTIN

**SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO**

**LICITACION PRIVADA N° 4 - DECRETO 015606/05**

**OBJETO DEL LLAMADO:** alquiler de: **a)** un (1) camión equipado con caja compactadora de 8 a 10 m3. de capacidad de carga ; **b)** una maquina moto niveladora ; **c)** una maquina pala cargadora .-

**DESTINO:** Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**RECEPCION DE OFERTAS:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 22 de Marzo del 2005 hasta horas 12:00-

**APERTURAS DE PROPUESTAS:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín el día 23 de Marzo del 2005 a horas 10:00-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Total: \$ 320.000, incluido IVA.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE  
MUNIC. DE LIB. GRAL. SAN MARTIN

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42929 \$ 17.50

#### LICITACIONES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

#### Licitación Abreviada N°: 03/2005 – PIIE - ARF

Objeto:  
Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 14 “Juan Bautista Alberdi” de S.S. de Jujuy

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores  
Escuela N° 335 “Naciones Unidas” de S.S. de Jujuy

Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 452 “Legado Belgraniano” de S.S. de Jujuy

Presupuesto Oficial: **\$ 154.719,94**  
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial  
Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2005 – Horas: 17:00  
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581  
Planta Alta  
Plazo de Entrega: 90 días  
Valor del Pliego: \$150,00  
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta

07/09 MARZO.-

#### Licitación Abreviada N°: 04/2005 – PIIE - ARF

Objeto:  
Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 28 “Presidente Avellaneda” de S.S. de Jujuy

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores  
Escuela N° 396 “Dr. Rocha Solórzano” de S.S. de Jujuy

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 430 “Padre J. Schonfeld” de S.S. de Jujuy

Presupuesto Oficial: **\$ 189.996,44**  
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial  
Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2005 – Horas: 18:00  
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581  
Planta Alta  
Plazo de Entrega: 90 días  
Valor del Pliego: \$150,00  
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta

Financiamiento  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación  
Dirección de Infraestructura

07/09 MARZO.-

#### Licitación Abreviada N°: 05/2005 – PIIE - ARF

Objeto:  
Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 77 “Bernardino Rivadavia” de Humahuaca

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores  
Escuela N° 31 “Coronel Arias” de Huacalera

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 13 “Dr. E. Padilla” de Maimará

Presupuesto Oficial: **\$ 127.914,33**  
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial  
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2005 – Horas: 16:00  
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581  
Planta Alta  
Plazo de Entrega: 90 días  
Valor del Pliego: \$150,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta  
07/09 MARZO.-

#### Licitación Abreviada N°: 06/2005 – PIIE - ARF

Objeto:

Adecuación de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 30 “J. Azurduy de Padilla” de Monterrico

Adecuación de Sala de Informática y reparaciones Menores  
Escuela N° 214 “Ejército del Norte” de Perico

Adecuación de Sala de Informática y reparaciones Menores  
Escuela N° 412 “Ing. Carlos Snopek” de El Carmen

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 295 “Dr. Roque Saenz Peña” de Aguas Calientes

Presupuesto Oficial: **\$ 135.998,03**  
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial  
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2005 – Horas: 17:00  
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581  
Planta Alta  
Plazo de Entrega: 90 días  
Valor del Pliego: \$150,00  
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta

07/09 MARZO.-

#### Licitación Abreviada N°: 07/2005 – PIIE - ARF

Objeto:

Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Menores  
Escuela N° 138 “Pedro Ortiz de Zárate” de Palma Sola

Construcción de Sala de Informática y reparaciones Menores  
Escuela N° 356 “José Hernández” de Santa Clara

Presupuesto Oficial: **\$ 114.987,64**  
Garantía de Oferta Exigida: 1% del monto del presupuesto oficial  
Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2005 – Horas: 18:00  
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial PIIE – Senador Perez N° 581  
Planta Alta  
Plazo de Entrega: 90 días  
Valor del Pliego: \$150,00  
Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Perez N° 581 Planta Alta  
Financiamiento  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación  
Dirección de Infraestructura

ARQ. DANIEL HORARIO VILLA  
JEFE AREA RECURSOS FISICOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

07/09 MARZO LIQ. N° 42937 \$ 72.50

#### CONTRATOS- ASAMBLEAS

**N°89. ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE. CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE FARMACIA “VIRGEN DE LOURDES” SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco, ante mí, MARIANA ANTORAZ, Escribana Pública autorizante, Adscripta al Registro Notarial número sesenta y ocho, del Titular Pedro Nolasco Pizarro, COMPARECEN: por una parte el señor ANÍBAL RENE CRUZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.591.682, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Calizaya, domiciliado en calle Costa Rica número 587 del Barrio Mariano Moreno de ésta Ciudad, de profesión comerciante; y por la otra la señora ENCARNACIÓN ELVA PARRADO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.509.321, casada en primeras nupcias con Gerardo Américo Muthuan, domiciliada en Avenida Bolivia número 202 de ésta Ciudad, de profesión farmacéutica. Ambas personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y DICEN: Que vienen por este acto a celebrar el presente CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE LA FARMACIA “VIRGEN DE LOURDES” SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, el

que se registrará bajo las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA - DENOMINACIÓN: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de FARMACIA "VIRGEN DE LOURDES" SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, sin perjuicio de explotar la misma bajo otro nombre de fantasía.- SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en calle Colombia número 994 del Barrio Mariano Moreno de ésta ciudad, no obstante el derecho de poder fijar otro domicilio en la Provincia o trasladar éste, y/o establecer filiales y/o sucursales en cualquier punto de la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy y/o en cualquier otra Provincia de la República Argentina.- TERCERA - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: compra, venta, y/o permuta y/o distribución de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, de primeros auxilios, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, la comercialización de productos autorizados por Ley de farmacias y demás bienes muebles conexos con su actividad. CUARTA - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000), que es aportado de la siguiente forma: Pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900) suscrito e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditario Don Aníbal René Cruz, es decir el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social y el saldo de Pesos CIEN (\$100) suscribe e integra en su totalidad en dinero en efectivo, la socia comanditada, señora Encarnación Elva Parrado, o sea el uno por ciento (1%) del capital social. QUINTA - PLAZO: El plazo de duración de ésta Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. SEXTA - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección técnica de la Farmacia, la administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de la socia Encarnación Elva Parrado, de profesión farmacéutica, inscripta en la Matrícula del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy, quien firma al pie de la presente, en conformidad a su designación. En caso de concurso, muerte, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede el socio comanditario celebrar los actos urgentes que requieran la gestión de los negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada, sin incurrir en las responsabilidades de los Artículos 136 y 137 de la Ley 19.550. En tales casos, la Dirección Técnica de la Farmacia deberá delegarla a un Profesional con título habilitante para el ejercicio de la Profesión farmacéutica, de acuerdo a las leyes que regulan su ejercicio que revestirá la calidad de farmacéutico reemplazante. Le queda prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en actos notoriamente extraños al objeto Social.- SÉPTIMA - HABER MENSUAL: El haber mensual que percibirá el socio comanditado se imputará a gastos generales y será independiente de las sumas en concepto de utilidades que puedan corresponderles de acuerdo con la cláusula décima del presente contrato. OCTAVA - CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad como sujeto de derecho tiene plena capacidad jurídica. NOVENA - EJERCICIO SOCIAL: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, y para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. El primer ejercicio se iniciará en el día de la fecha y terminará el día treinta y uno de diciembre del corriente año.- DÉCIMA - UTILIDADES Y PÉRDIDAS: Luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que a su vez serán aprobadas por los socios, las utilidades que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en igual proporción.- DÉCIMA PRIMERA - REUNIONES: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. Se llevará un libro de actas rubricadas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en las reuniones que serán firmadas por los asistentes. DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones de los socios emergen del presente contrato, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y demás normas legales, que regulan las farmacias y la profesión de farmacéutico, comienzan a partir de la fecha del presente contrato. DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL COMANDITADO: Si el socio comanditado se propone ceder su parte de capital deberá hacerlo a favor de un extraño, que posea título de farmacéutico de conformidad con los socios comanditarios.- DÉCIMA CUARTA - FALLECIMIENTO DEL COMANDITARIO: En caso de fallecimiento del socio comanditario sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar la representación legal del fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acredite la calidad de herederos y en le interín serán representados por el administrador de la sucesión.- DÉCIMA QUINTA - DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve: a) por decisión unánime de los socios, b) por expiración del término por el cual se constituyo, c)

por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia, d) por pérdida del capital social, e) por declaración de quiebra, f) por fusión y g) por reducción de uno de los números de socios siempre que en el plazo de cuatro meses no se incorpore uno nuevo.- DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad estará a cargo de un socio administrador. El liquidador ejerce la representación de la sociedad y está facultado para celebrar todos los actos de realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, reembolsará las partes del capital y el excedente si lo hubiera se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se sufrirán en igual proporción.- DÉCIMA SÉPTIMA - PROHIBICIÓN: El socio comanditado no podrá por si o por terceros establecer una farmacia, o asociarse para la explotación de la misma, ni trabajar bajo dependencia, en establecimiento que esté a por los menos seiscientos metros del domicilio de la que por éste acto se constituye. Dicha prohibición se extenderá a quien por cualquier causa dejare de ser socio; en tal supuesto, la prohibición se extenderá por un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se hubiera producido la desvinculación del socio.- DÉCIMA OCTAVA - VENTA - OPCIÓN DE COMPRA: El retiro o venta de un socio, deberá comunicarlo, por lo menos con una anticipación de cuarenta y cinco días corridos, los que se contarán a partir de la notificación a la sociedad o socios mediante medio fehaciente. En tal caso, la opción de la compra la podrán efectuar bajo los mismos términos y condiciones que el adquirente, con un precio y valuación real de plazo, salvo que mediare acuerdo de los socios. En caso de transferencia a hijos en forma gratuita de su participación social, los demás socios no podrán oponerse bajo ninguna condición.- VIGÉSIMA - AUTORIZACIÓN: En este acto, las partes contratantes facultan a la Escribana Autorizante, para que tramite la inscripción en los Registros correspondientes.- Sin más queda formalmente constituida la sociedad FARMACIA VIRGEN DE LOURDES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: ANIBAL CRUZ y ELVA P DE MUTHUAN. Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante mí a los folios 155, 156 y 157 del Protocolo "A" del corriente año, de la Adscripción al Registro N°68 a mi cargo, doy fe. Para los INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en tres Hojas de Actuación Notarial N°00404137, 00404138, y 00404139, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ACT. NOT. N° A- 00404137/38/39  
ESC. PUB. MARIANA ANTORAZ-  
ADS. REG. NOT. N° 68 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DEL 2.005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

07 MARZO LIQ. N° 42925 \$ 50.70.-

**NUMERO CIENTO CINCUENTA.- N° 150.- CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE "CHANGO TRUCK SOCIEDAD ANONIMA".-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, ante mí: **Ernesto González de los Ríos**, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparecen Don **ROQUE JUAN LOZANO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.197.537, CUIT 20-08197537-0, de 59 años de edad, separado legalmente según sentencia de fecha 12 de Abril de 1996, del Decreto del Divorcio vincular, recaído en el Expediente N° 2B-63877/95 del Juzgado de Primera Instancia Civil y de Personas y Familia Primera Nominación, Doctora Marta Bossini de Aguilar – Juez, Escribana Teresa Echazú de Aira – Secretaria, de la ciudad de Salta, inscripto en Tomo N° 188 – Folio 188 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Salta, que en fotocopia autorizada se agregó al legajo de comprobantes como perteneciente a la escritura número 200 de fecha 06 de Junio de 1997, pasada ante mí en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, empresario, domiciliado en calle Otero número 126, de esta Ciudad, y Doña **MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.101.141, CUIT N° 20-24101141-6, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con Don Mario Alberto Olmos, comerciante, con domicilio en calle General Paz

número 453, de esta Ciudad, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fé, como así la doy de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y convienen en constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** Constitución de la Sociedad y aprobación de su Estatuto. Se resuelve constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "**CHANGO TRUCK SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y considerar el **ESTATUTO SOCIAL** que se transcribe a continuación, mereciendo la aprobación unánime de los constituyentes: **DENOMINACION. Artículo 1º:** La sociedad se denomina: "**CHANGO TRUCK SOCIEDAD ANONIMA**".- **DOMICILIO. Artículo 2º:** Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del País y del extranjero.- Se establece la Sede Social en calle San Martín número 260, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina.- **DURACION. Artículo 3º:** Su plazo de duración será de cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO. Artículo 4º:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes actividades: **a) - Comercialización:** Explotación y comercialización, como concesionaria o no, de automotores del segmento de camiones, colectivos, camionetas y utilitarios, sea de unidades nuevas y/o usadas; comercialización de repuestos y accesorios; servicios de mantenimiento y reparación; talleres de mecánica del automotor y toda otra actividad que tenga relación con ellas; importación y exportación de vehículos y otros bienes referidos a la actividad de la concesionaria; comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al objeto social. **b) - Financieras:** Mediante el aporte o inversiones de capitales en negocios o industrias vinculados a la comercialización de automotores, otorgamiento de créditos para la comercialización de automotores, constitución de prendas y demás garantías, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes.- Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar todo tipo de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para realizar las siguientes actividades financieras: mediante la concertación de contratos de mutuo, con o sin garantía, a tal efecto la sociedad se encuentra autorizada a constituir y aceptar hipotecas, prendas, o cualquier otro tipo de derecho real; el otorgamiento de avales, la aceptación, descuento y/o redescuento de letras de cambio u otro documento cambiario, giros y transferencias; la concertación de contratos de cuentas corrientes bancarias y comerciales y la realización de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras.- **CAPITAL SOCIAL. Artículo 5º:** El capital social se establece en la suma de Pesos **SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**, representado por **SEISCIENTAS (600.-)** acciones de pesos **UN MIL (\$ 1.000.-)** de valor nominal cada una.- **AUMENTO FACULTATIVO DEL CAPITAL. Artículo 6º:** El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo, por resolución de asamblea ordinaria, pudiéndose delegar en el Directorio solamente la época de emisión, forma y condiciones de pago.- **CLASES DE ACCIONES. Artículo 7º:** Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, y podrán ser de uno y hasta de cinco votos por acción, y preferidas con o sin derecho a voto, según lo determinado en el instrumento de constitución y al resolver la asamblea el aumento de capital.- **LIMITACIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Artículo 8º:** La transferencia de las acciones, nominativas no endosables, queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus respectivas tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la sociedad: cantidad de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida y ellos deberán notificar al Directorio, en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros las acciones no adquiridas por los demás accionistas.- **MORA EN LA INTEGRACION. Artículo 9º:** En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá adoptar cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 193 de la Ley 19.550, debiendo aplicarse el mismo temperamento a todos los accionistas en idéntica situación.- **DERECHO DE PREFERENCIA.-** En toda emisión de acciones, deberá respetarse el

derecho de preferencia para su suscripción y la proporcionalidad en la distribución de acciones liberadas, previstos en los artículos 194 y 189 de la Ley 19.550.- **LIMITACION AL DERECHO DE PREFERENCIA. Artículo 10º:** El derecho de preferencia solamente puede suspenderse o limitarse, en los casos y con las condiciones que se establecen en el art. 197º de la Ley 19.550.- **EMISION DE DEBENTURES. Artículo 11º:** Por resolución de asamblea extraordinaria, podrán emitirse debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, con garantía común o con garantía especial, en moneda argentina o extranjera, conforme las condiciones fijadas en el art. 325 y siguientes de la Ley 19.550.- **FORMALIDADES DE LOS TITULOS Y ACCIONES. Artículo 12º:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y normas complementarias. Serán suscriptos por el Presidente del Directorio y un Director y el Síndico. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- **ADMINISTRACION. Artículo 13º:** La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por **TRES ejercicios**, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para suplantar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, designará un Presidente pudiendo designar un Vice Presidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrán derecho de desempate. **DURACION Y REMUNERACION. Artículo 14º:** El término de duración en los cargos será de tres ejercicios. Su remuneración será fijada por la asamblea de accionistas.- **QUORUM Y RESOLUCIONES. Artículo 15º:** El quorum para las reuniones del Directorio será de la mayoría absoluta de sus integrantes y las resoluciones deberán adoptarse por la mayoría simple de los presentes.- **ATRIBUCIONES. Artículo 16º:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales según el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- **REPRESENTACION LEGAL. Artículo 17º:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, cuando éste lo reemplace a aquel.- **ASAMBLEAS. Artículo 18º:** Las asambleas ordinarias y extraordinarias tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550.- **CONVOCATORIA. Artículo 19º:** Las asambleas serán convocadas en la forma prevista en los artículos 236 y 237 de la Ley 19550, citándose siempre simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse, en caso de haber fracasado en primera, en segunda convocatoria, una hora después de la fijada en la primera.- **REQUISITOS PARA LA ASISTENCIA A ASAMBLEAS. Artículo 20º:** Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar las acciones, certificados provisionales o certificados de depósito bancario extendidos al efecto para su inscripción en el libro de registro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación.- **QUORUM Y RESOLUCIONES. Artículo 21º:** El quorum y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones en las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán los establecidos en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, con la excepción del quorum requerido para la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que podrá reunirse cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto, presente.- **SINDICATURA. Artículo 22º:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un SINDICO Titular que será designado por la Asamblea, con mandato por TRES ejercicios, y un Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea fija la Remuneración del Síndico. El Síndico deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 285, con las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 266, quien tendrá las atribuciones y deberes impuestos por el artículo 294 todos de la ley 19,550 y sus modificatorias.- **EJERCICIO ANUAL - DISTRIBUCION DE UTILIDADES. Artículo 23º:** Al cierre del ejercicio, que se operará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables que correspondan, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: **a)** El 5%, hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal; **b)** A remuneración del

Directorio y Sindicatura, en su caso. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 24°:** Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio, subsistiendo en esa etapa el contralor individual de los accionistas.- **DISTRIBUCION DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION. Artículo 25°:** Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción a sus tenencias accionarias.- **SEGUNDA: Capital social, suscripción e integración.** En este acto se dispone esta primera emisión de acciones para suscribir la totalidad del capital de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)** que estará integrado por **SEISCIENTAS (600.-) ACCIONES** ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción de PESOS MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una.- **ACCIONISTA - CAPITAL SUSCRITO - CAPITAL INTEGRADO:** El capital social se suscribe totalmente en este acto, según el siguiente detalle: El socio **ROQUE JUAN LOZANO**, suscribe **QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO**, que equivalen al 99% del capital social y representa la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ( \$ 594.000.-)** de valor nominal, el socio **MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS**, suscribe **SEIS ACCIONES**, que equivalen al 1% del capital social y representa la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** de valor nominal. Por este acto, el accionista **ROQUE JUAN LOZANO**, integra el equivalente al 25% del capital suscrito, es decir la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 148.500)** en dinero en efectivo.- La accionista **MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS**, integra en este acto el equivalente al 25% del capital suscrito, es decir la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** en dinero en efectivo, y el saldo hasta completar el capital suscrito será integrado, dentro de los noventa días contados a partir de la fecha de constitución de ésta sociedad o cuando lo requiera el inicio de las actividades a solicitud del Directorio. A todas las acciones que integran este capital se les adjudica **CINCO VOTOS** por acción, constituyéndolas de clase "A". El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de Asamblea Ordinaria y deberá elevarse a escritura pública.- **TERCERA: DESIGNACION DE DIRECTORES.** Se resuelve por unanimidad designar para integrar el primer Directorio como Titulares a los Sres. Roque Juan Lozano, Mónica Patricia Lozano de Olmos y Antonio Benito Puentes.- Se elige Presidente del Directorio al Señor Roque Juan Lozano y Vice Presidente del Directorio al Señor Antonio Benito Puentes, también se elige a los Señores Jorge Alejandro Puentes y Julio César Bonicatto como Síndico titular y suplente respectivamente.- Los miembros del Directorio y Síndicos aceptan en este acto sus designaciones y cargos y constituyen domicilio especial en calle San Martín 260 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **CUARTA: Autorización para dejar Constituida la Sociedad.** Por unanimidad se aprueba autorizar a los Escribanos Don **Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi** para que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen los trámites inherentes a la constitución de la Sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa, inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgar escrituras aclaratorias o rectificativas que fuera menester, facultándolos para aceptar cualquier observación de la Autoridad contralor, incluso en la denominación social y ejercer, en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **CUESTIONES NO PREVISTAS:** Para todas aquellas cuestiones no previstas en los estatutos, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y del Código de Comercio.- **ACEPTACION:** Los comparecientes elegidos Directores Titulares, manifiestan que aceptan los cargos, para los cuales han sido designados en el cuerpo de esta escritura.- Presente también en este acto Don **ANTONIO BENITO PUENTES**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 7.287.058, divorciado, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Walt Disney esquina Campero, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Capital; Don **JORGE ALEJANDRO PUENTES**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 17.451.542, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Casanova esquina Baron Vonn Shultz, del Barrio Bajo La Viña, de esta Capital; y Don **JULIO CESAR BONICATTO**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.427.189, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Jorge Cafrune número 2501, Villa Jardín de Reyes, jurisdicción de esta Capital, **Aceptan** los cargos para los que fueron designados.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Compra Venta.- Hay cinco firmas que pertenecen a Don **ROQUE JUAN LOZANO**, a Doña **MONICA PATRICIA LOZANO DE OLMOS**, a Don **ANTONIO BENITO PUENTES**, a Don **JORGE ALEJANDRO PUENTES**, y a Don **JULIO CESAR BONICATTO**.

Está mi sello notarial, Ante mí: **E. GONZALEZ R.**-----  
**CONCUERDA** fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios cuatrocientos ochenta al cuatrocientos ochenta y seis del Protocolo "A" del corriente año, del Registro número Trece, a mi cargo, doy fé.- Para **LOS INTERESADOS** expido este **PRIMER TESTIMONIO**, en siete hojas Notariales números A00399620 al A00399626, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A- 00039703  
ESC. PUB. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS  
TITULAR DEL REG. N° 13 - S.S DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE FEBRERO DEL 2.005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

07 MARZO LIQ. N° 42920 \$ 50.70.-

#### REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) UN INMUEBLE UBICADO EN PARROCO MARSHKE ESQUINA LEON DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE-, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaría n° 3, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° **B- 76859/01**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO FRANCÉS S.A. c/JUAN CARLOS CACCIOLA", que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentre y con la BASE DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL ( \$65.000,00) importe correspondiente a la hipoteca, un inmueble individualizado como Lote 18, Manzana 38, HOY Padrón A-43537, Matrícula A-6519-43537, Circ. 1, Secc. 10, Manzana 206, Parcela 18, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad. **MEDIDAS:** Fte N.O.14,33m. , ochava 4 m. Cfte. E. 6,80m., Fte. S. 23,27m. Cfte N.E. 20,94m.- Superficie según planos: 277,83 m2. **LÍMITES:** N.O con calle pública ( calle León), E.: con parte del lote 17 ( hoy parte de la parcela 17), S.: con avenida ( hoy Avda. Párroco Marshke), N.E.: con lote 19 ( hoy parcela 19). **GRAVÁMENES:** **AS. 4** CERT. HIP. N° 5450 fha. 14/05/98- Esc. Tlar. 31.- **AS. 5** CONST. HIP. - Acr.: Bco Francés S.A.- Ddor.: Juan Carlos Cacciola- Mto. U\$S 65.000,00- s/ E.P. relac. R. 7/14- Insc. Prov.: 3/VI/98.- Rec. Claus. Prohib. Transf.. Const. Otros Ds. Reales y Leasing.- **INSCRIPCION DEFINITIVA:** 27/VII/98. **AS. 6** EMBARGO DEFINITIVO: Por Of. De fecha 18/10/04 Jzdo. C.C. n° 2, Sec. N°3, Jujuy, Expte. B-76859/01: Ejecución Hipotecaria: Banco Francés S.A. c/ Juan Carlos Cacciola. Pres.n° 13710, el 26/10/04, Reg.28/10/04. Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado en Párroco Marshke esquina León del B° San Pedrito, construido y ocupado. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 10 de marzo de 2005, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo requiera el Juez de la causa. El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen. Títulos e informes agregados en autos. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2005, DRA CLAUDIA BLANCO-SECRETARIA.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42909 \$ 11.70

LUIS HORACIO FICOSECO  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE TRES MONITORES MARCA SAMSUNG, TRES CPU, TRES TECLADOS.-

DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De Trámite, Tribunal del Trabajo – Sala II, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° **B-20808/97**, caratulado: “DEMANDA POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA, DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: MIRTA DEL VALLE JURADO c/ COLEGIO SAN JOSE S.R.L.”, que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoesco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, en el estado en que se encuentren y SIN BASE los siguientes bienes: TRES MONITORES MARCA SAMSUNG DOS DE ELLOS MODELO n° MA 2565 Y EL OTRO SIN NUMERO VISIBLE TODOS MONOCROMATICOS, TRES CPU ( MODELO ANTIGUO ) IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE BELL COMPUTER CORPORATION SIN NUMERO, TRES TECLADOS: UNO MARCA CHICONY MODELO n° KB – 5311 LOS OTROS DOS MARCA BTC n° SERIE K209019659 Y n° DE SERIE 53. La subasta se realizará el día 10 de Marzo de 2005, a hs 18:30 en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. Los compradores adquieren los bienes libres de todo gravamen. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, de 28 Febrero de 2005, DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ- PRO-SECRETARIA.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42910 \$ 11.70

ITALO SALVADOR CUA  
Martillero Público Judicial  
Mat. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: MAQUINAS PARA PANADERIA: AMAZADORAS, ZOVADORAS, MOLINO ELECTROMAR, BANDEJAS, ZORRAS Y ACCESORIOS.

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, en el **expte. N° B- 40.684/99**, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS: ALANCAY, PEDRO c/ JUANA LIMPERIS DE CACHULLANI, RICARDO LUIS CACHULLANI Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUA, matrícula N° 71, REMATARA en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, los siguientes bienes: 1) UNA MAQUINA AMAZADORA MARCA CELESTINO PASTOR ROSARIO, MOTOR N° 116 A67, ELECTRICA CON LLAVE DE CORTE TIPO15A500V15A; 2) UNA MAQUINA SOVADORA, MARCA PASTOR ROSARIO MOTOR N° 100LA SERIE 15791454T, ELECTRICA, LLAVE VERBEL MIT 315, TIPO C.A. TRIFASICO INTERRUPTORA; 3) UNA MAQUINA PASTOR ROSARIO, SOVADORA MOTOR TIPO LK 34/4 N° 43537, ELECTRICA c/ LLAVE DE CORTE MARCA FIBOSA F-603, 30 AMPERES; 4) UNA MAQUINA DE FABRICACION DE MIÑONES COLOR CREMA Y GRIS CON CINTA TRANSPORTADORA CON RUEDAS Y LLAVE DE CORTE S/ MARCA VISIBLE CON N° DE SERIE 5603 DE 30 AMPERES; 5) UNA MAQUINA AMAZADORA DESARMADA S/ MARCA VISIBLE, CON MOTOR S/ N° VISIBLE; 6) UN MOLINO ELECTROMAR ARGENTAL S.A. COLOR GRIS N° 392 MODELO 149311; 7) ESTANTERIA METALICA DE DOS CUERPOS, DE SEIS ESTANTES; 8) DOS ZORRAS SOBRE RUEDAS; 9) TRES CANASTOS PARA PAN; 10) TREINTA Y DOS BANDEJAS SUELTAS; 11) TREINTA Y UN BANDEJAS EN UN MODULO; 12) TREINTA Y SEIS BANDEJAS EN UN MODULO; 13) DIECIOCHO BANDEJAS EN UN MODULO; 13) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CANTIDAD ONCE; 14) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CON CUATRO MOLDES; 15) UNA BANDEJA COLOR VERDE; 16) UNA PALA LISA; 17) UNA PALA CON REJA Y OTRA SIN REJA; 18) UNA BALANZA DIGITAL DE 15 KGS. N° 139-87; 19) UN MOSTRADOR DE VIDRIO; 20) TRES OFLADORES CON PUAS; 21) SEIS BANDEJAS COLOR NEGRO. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y no registran gravámenes prendarios. El desarme y traslado de los bienes a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 9 de MARZO de 2005 a hs. 16,00, en calle Belgrano 311 de la localidad de Volcán, Provincia de Jujuy, domicilio de la Panadería Volcán. Consultas en Secretaría del Tribunal del Trabajo y/o al martillero al TEL. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy 23 de febrero de 2005. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA.-

02/07/09 MARZO LIQ. N° 42895 \$ 81.90

AIDEE M. ROCHA  
MART. PUB. JUDICIAL

MAT. PROF. N° 18

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILIPS POWER VISION STEREO DBXR DE 29” N° 2799 CON CONTROL REMOTO.-

Por orden de S.S. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ POR HABILITACIÓN EN EL JUZGADO DE 1° INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-109991/04: “ Ejecutivo: RUEDA OLGA C/ GIMENEZ WENCESLAO” comunica por tres veces en cinco días que la martillero Pública Judicial Aídee M. Rocha, rematará en Pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TV COLOR DE 29” N° 2799 CON CONTROL REMOTO EN FUNCIONAMIENTO Y BUEN ESTADO DE CONSERVACION. Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrado. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subastase efectuará el día 11 del mes Marzo del 2005 a hs. 17,30 en calle Lisandro de la Torre N° 430, B° Gorriti, Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 156868438. Edictos en el Boletín Oficial, y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 25 días del mes de Febrero del año 2005. Fdo. Dra. María Susana Zarif, Secretaria.-

Marzo 7/9/11. LIQ. N° 42914 \$ 11,70

ITALO SALVADOR CUA  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. PROF. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SONY CON DOS PARLANTES- UN TELEVISOR MARCA HITACHI DE 21”.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-115.320/04 caratulado: “ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: JURADO DE FIGUEROA, JULIA c/ BARROS, JUAN SERGIO LUIS”, comunica por Tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: \*UN EQUIPO DE MUSICA MARCA SONY, MOL. N°HCD-D115 SERIE 4456693, CON DOS PARLANTES DE MADERA N° 9298991 Y 9298992. \* UN TELEVISOR COLOR 21 MARCA HITACHI SERIE N° 226844 SIN CONTROL REMOTO. Los bienes no registran gravámenes prendarios y se rematan en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará el día 11 de Marzo de 2005 a hs.18:00 en el Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila esq. Araoz B° Cuidad de Nieva de esta Ciudad. Consultas al Tel. 156859688. Edictos en boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco días. S. S. DE JUJUY 24 de Febrero de 2005. Pro-Secretaria Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS.-

07/09/11 MARZO Liq. N° 42940 \$11,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE DE \$ 38.119,56: IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL ROSEDAL N° 28, TORRE “B”, 2° PISO, DEPARTAMENTO “A”, DEL BARRIO CHIJRA.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria n° 11, en el Expte. N° B-80646/01, Caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MANERO ELENA DEL VALLE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, sujeto al régimen de propiedad horizontal, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Ubicado en calle El Rosedal N° 28, el cual se Individualiza como: Torre B, Unidad Funcional 25, Piso 2°, Polig. 02-01, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 6, Mzna. 34, Parcela 25, Padrón A-69682/25 hoy Padrón A-84079, Matrícula A-61045; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Cubierta: 64,33 Mts.2, T. Polígono: 64,33 Mts. 2, Total U.F.:

64,33 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 350,67 Mts.2, Semicubierta: 32,85 Mts.2, Descubierta: 1.820,20 Mts.2, Muros y Tubos: 543,39 Mts.2, Total: 2.747,11 Mts. 2; Porcentual: 2,105%; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 38.119,55 ). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 185 de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 4: Cert. Canc. Hip. - C. V. y Const. Hip. N° 11818- fcha. 29/11/ 95- Esc. Tlar. de Reg. N° 33; Asiento N° 5: Const.. Hip. 1° Grado- Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Elena del Valle Manero - Mto. \$ 25.283,02- s/E. P. Relac. R:7/4- Insc. Def. el 15/01/96; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Asimismo este inmueble registra deudas a Febrero del 2005, por Expensas Comunes por la suma de \$2.697,50.-. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 11 de Marzo del 2005, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del 2005. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

07/09/11 MARZO Liq. N°42942 \$11,70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR  
MARTILLERO PUBLICO

JUDICIAL - UN INMUEBLE, LOTE BALDIO UBICADO EN CIUDAD PERICO, PCIA.DE JUJUY, DESOCUPADO - CON BASE.-----

DR .CARLOS M. OLIVERA PASTOR , Juez Federal Subrogante; en el Expte. N° 47/01 "O.S.E.C.A.C. c/VARELA HNOS p/EJECUTIVO", comunica por dos veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en púb. sub. al mejor post din. de cont., comisión del martillero (5%) a/c del comp. y con la base de \$ 3.157,00 ( PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE) el inmueble con todo lo adherido al mismo ubicado en ciudad Perico Provincia de Jujuy y que se individualiza como LOTE 31 - MANZANA 59 - PADRON B-3706- MATRICULA B-864. el que según copia certificada de títulos mide y limita: 10 metros de frente por igual contrafrente y 44,50 metros de fondo en ambos costados; lo que hace una superficie total de 445 metros cuadrados; y limita: Al NE con el lote numero treinta y dos; al NO con calle: al SO con el lote número treinta y al SE con el lote numero doce. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2 - CONST .HIP. 1° GRADO Acr. YPF S.A. Insc. Monto US\$ 6.375,00 Definitiva 22/X/96- Asiento 4 - EMBARGO PREVENTIVO Trib.del Trabajo Sala I Expte. B-43219/99 Mto. \$. 39.999,00 Reg. 7/V/99. Asiento 5 - EMBARGO s/part. Indiv. Juzg. Federal n° 1 - Expte. N° 107/200 Mto. \$. 1.938,00 más \$. 600,00 - Reg. Prov. 28/6/00 - Asiento 7 - EMBARGO DEFINITIVO Trib. del Trabajo Sala I. Expte. B-45409/99 Monto \$. 46.145,50 Reg. 31/8/00 - Asiento 8 Insc. Definitiva ref. Asiento 5 - Asiento 10 EMBARGO s/part. Ind. Juzg. C. y C. n° 2 Sec. N° 3 Monto \$. 1.961.681,40 - Expte. N° B-39872/98 Reg. 19/11/02 - Asiento 11 EMBARGO s/part.ind. Juzg. C. y C. n°2 Sec. 3 Mto. \$. 1.961.681,40 Registrada 29/11/02 - Asiento 12 EMBARGO Juzg. Federal n° 2 Expte. 47/01 Mto. \$. 11.908,25 más \$. 3.572,00 Reg. 10/6/2003 - Asiento 13 EMBARGO s/part.ind. Adm.Fed. IngPúb. Ag. Fiscal Fernando Zurueta Expte. 229/1/01 Juzg. Federal N° 1 s/monto -Reg. 22/9/04. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta. Deudas Agua de los Andes S. A. \$. 2.450,98 - Impto. Inmobiliario \$. 1.050,70 - Municipalidad de ciudad Perico \$. 2.309,54 . Según acta de constatación de fs. 72 el inmueble se encuentra ubicado sobre calle Coronel Arias s/n° y está desocupado y sin construcciones se observan linderos y frente tapiado de ladrillo con un portón de chapa. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión de Ley y el saldo a la orden del Sr. Juez. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 11 DE MARZO DEL 2005 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días. San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2005.-

7/9 Marzo Liq. N° 42949 \$7,80

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 2 se hace saber que en el **Expediente N° B-133.298/05**, caratulado: "QUIEBRA: EN EL EXPTE. N° B-39.273/98 <LAS PALTAS S.R.L.>" se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....R E S U E L V E: 1.-Declarar en estado de Quiebra de la Empresa Las Paltas S.R.L. con domicilio en su sede social en calle Juan B. Justo N° 20 de esta Ciudad e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2736 de Orden, al Folio 55/7 y legajo N° XXXIV del Registro de Escrituras Mercantiles y proroga del plazo inscripta bajo Asiento N° 3.930 al Folio 407 Tomo II Legajo XLIII del registro de Escrituras Mercantiles y demás contratos de Cesión del 30 de Julio de 1.973 inscripta bajo el N° 324/325 Y Legajo inscripta bajo Asiento N° 4545 al Folio 605/606 Tomo III del Legajo XLVIII del Registro de Escrituras Mercantiles.- 2.- Disponer que el Síndico designado en autos, C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.- 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, debiéndose librarse oficio a los registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales), Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias.- 4.- Ordenar la fallida a que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes. A tal fin líbrese el Mandamiento respectivo.- 5.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, careceran de eficacia.- 6.- Ordenar la intersección de la correspondencia dirigida al quebrado, las que deberán ser entregadas al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Estatal y demás entidades Privadas que realicen esta actividad (art. 114 L.C.).- 7.- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 de L.C.Q.- 8.- Intimar dentro de las 24 horas los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apaercibimiento de Ley.- 9.- Ordenar a los Sres. Adelina Beatriz Vazquez de Ros - L.C. N° 0.851.456, María Luz Ros - DNI. N° 16.971.626, Emilio Antonio Ros - DNI. N° 17.651.710 y Gustavo Ros - DNI. N° 20.199.044 en su carácter de socios se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto 103 de la ley 24.552. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 10.- Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q.- 11.- Fijar el día 02 de marzo del 2005 a hs. 9,30 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización de los bienes del fallido, al efecto notificar al Colegio de Martillero.- 12.- Dispóngase por Secretaría a la formación de un nuevo expediente el que se caratulará QUIEBRA LAS PALTAS SRL. con pase por Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 13.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.- y 154 del C.P.C.).- 14.- Regístrese, agréguese copia en autos y Notifíquese.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO - Juez - Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria a cargo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 22 del 2005.-

02/04/07/09/11MARZO S/C

JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2- hace saber que en el Expte. N° B- 52803/01 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SODA CALSINA SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2.005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Disponer el día 6 de Abril de 2.005 a hs. 9:00 para realizar la Audiencia Informativa y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Fijar el día 13 de Abril de 2.005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 3.-Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apaercibimiento de ley (art. 30 LCQ) 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado ( art. 26 L.C.Q y 154 del C.P.C.).-FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez- ante mí DRA. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria Por Habilitación.-

02/04/07/09/11 MARZO LIQ. N° 42865 \$ 19,50

Las Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaria N° 2, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, en los autos: "CONCURSO PREVENTIVO DE TV MUSIC HOUSE JUJUY SRL." Expte. N° B-97.669/03 ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DEL 2.004.- 1.- Proveyendo el pedido solicitado por la concursada, imposibilidad de presentar propuesta de clasificación y teniendo en cuenta que subsisten las razones que lleva a distar en auto de fecha 22 de setiembre de fs. 593, a lo que se suma la reciente mudanza dispuesto por el STJ y la consiguiente afectación de recursos humanos para ello, prorrogase los plazos allí fijados de la siguiente manera. 2.- Plazo tope para dictar resolución de verificación de créditos para el día lunes 7 de marzo de 2.005. 3.-Vencimiento del plazo para proponer categorización 07 de Abril del 2.005. 4.- Resolución sobre categorización propuesta 28 de Abril de 2005. 5.- Presentación del informe del art. 30 LCQ. 29 de Marzo del 2.005. 6.- Fijar la fecha de la audiencia informativa para el día lunes 2 de Mayo de 2005. 7.- Ordenar la publicación de edictos como se dispuso en el punto 6 de fs. 593. 8.-Adoptar idénticos recaudos que en el punto 7 de fs. 593 vta. 9.- A la revocatoria con apelación en subsidio no ha lugar por ser dicha providencia irrecurrible y además el recurso tentado manifiestamente improcedente. Notifíquese art. 154 del CPC.- fdo. Dra. María Ángela Pereira. Secretaria. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez.-

02/04/07/09/11 MARZO LIQ. N° 42891 \$ 19.50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8, Sec. N° 16, en el Expte. N° A-24025/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL y/o MOGO JOSE RAUL Y CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY 29 DE DICIEMBRE DE 2.004.- Téngase presente la constitución de domicilio formulada por el Sr. SINDICO en la presente causa C.P.N. EDGARDO RAUL PEREYRA a los efectos de la Recepción de los Pedidos de Verificación de Créditos, siendo el mismo fijado en calle San Martín N° 79, de esta ciudad, todos los días hábiles judiciales de 17 a 20 hs.- Publíquese edictos en un diario local y el Boletín Oficial en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA EDUARDO H. CONDE.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. N° 42896 \$ 19.50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8, Sec. N° 16, en el Expte. N° A-24025/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL y/o MOGO JOSE RAUL Y CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY 29 DE DICIEMBRE DE 2.004.- Atento a lo solicitado, reprogramense los plazos establecido en la sentencia de apertura del presente concurso, los que se fijan de la siguiente manera: El día 08 de Marzo del 2005.- vencerá el plazo para que los acreedores presentes sus Pedidos de Verificación de Créditos, ante la Sindicatura . Establecer que el día 26 de Abril del 2005, deberá la Sindicatura presentar su informe individual y que el día 10 de Junio del 2005, deberá dicho órgano presentar su informe general.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa que se llevara a cabo el día 22 de Septiembre del 2005.-, a hs. 10:00 en dependencia de este Juzgado y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 29 de Septiembre del 2005.- Intímase a la concursada a publicar los edictos comunicando la designación y domicilio constituido por el sindico, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente concurso.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE.- ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. N° 42897 \$ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 2 – se hace saber que en el Expediente N° B-122.787/04, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO LAS CAÑADAS S.R.L.", se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- 1.- Hace saber a los acreedores que el Sindico designado en autos es el Cr. Manuel Elías Canchi, con domicilio en calle Necochea N° 345 – 1° Piso – Dpto. "5" y que atenderá consultas

de hacedores los días Miércoles y Jueves de 17,30 a 19,30.- 2.- Ante la demora por deferimiento de plazo en la recepción del cargo de la sindicatura resulta necesario reprogramar las fechas concursales de acuerdo a lo que seguidamente se establece.- 2.1.- Establecer como plazo tope para dictar la Resolución de Verificación de créditos el día 30 de Abril del corriente año.- 2.2.- Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30 de Mayo del corriente año.- 3.- La Resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Junio del corriente año.- 4.- Presentación del Informe del Art. 39 LCQ, el día dos de Julio del 2005.- 5.- Fijar como fecha de realización de la Audiencia Informativa el día Dos de Septiembre del Año 2005, la que se realizara a las 8,30 en la sede este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del Art. 45 la Audiencia no se llevara a cabo.- 6.- Disponer la publicación de EDICTOS de la Concursada en la forma de Ley – con el formato de impresión adecuado al objeto – acompañándose los justificativos dentro del termino de CINCO DIAS, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 30.- 7.- Ordenar que, en caso que los días prefijados resulten inhábiles o feriados, los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.- 8.- Regístrese dese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mi Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA, Secretaria a cargo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero del 2005.- 1.- Ampliando el Decreto que antecede, hágase saber a los acreedores que se dispone hasta el día 11 de Marzo del corriente año para que se presenten ante el Sr. Sindico a pedir la verificación de sus créditos.- 2.- Fijar el día 20 de Abril del corriente año para que la Sindicatura presente los informes individuales.- 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 LCQ).- 4.- Regístrese agréguese copias en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mi, Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA, Secretaria a cargo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 24 del 2005.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. N° 42905 \$ 19.50

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4 – Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-80.299/01 caratulado: FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: CLUB DEPORTIVO LUJAN hace saber el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del año 2004: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Reprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentos expuestos en los Considerandos. II.-Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 05 del mes de Abril del 2005 a horas 8, 30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. – III.- Establecer como Periodo de Exclusividad el día 13 del mes de Abril del año 2005 o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, bajo apercibimiento de ley ( art. 30 LCQ) 4.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. Norma Amalia Jiménez Secretaria – Es Copia – San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre del 2004.-

04/07/09/11/14 MARZO LIQ. N° 42913 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 122024/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ", hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, FEBRERO 22 DE 2.005.- Atento a lo solicitado a fs. 202 y lo dispuesto a fs. 201, fijase fecha de audiencia para el día 22 de Abril de 2.005 a hs. 08:30, para la presentación del Informe General. Fijese audiencia para el día 12 de agosto de 2.005 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 19 de agosto de 2.005 como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Asimismo, ordenase al concursado la publicación de edictos durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). Notifíquese. FDO.: DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ, ANTE MI: ALBA GUTIERREZ, por habilitación de firma.- ES COPIA.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42927 \$ 11.70

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-83635/02**, caratulado: "EJECUTIVO: TORRES, GUSTAVO A. C/ EBBES RICARDO BENITO", se hace saber al Sr. RICARDO BENITO EBBES, la sentencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por GUSTAVO A. TORRES en contra de RICARDO BENITO EBBES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-) con más las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ADOLFO PALERMO, en la suma de PESOS: 450,00.- los que devengarán intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente.- V.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula, edictos y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ, Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY - SECRETARIA".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2004.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42879 \$ 11.70

La Doctora DELIA ELENA SORIA DE SALINAS, Vocal Presidente de Trámite (habilitada) de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° B-93681/02**, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS ... "CAZON EDGARDO SALVADOR c/ CENTENARIO S.R.L., RAUL OSCAR MAMANI, RA.MA. CONSTRUCCIONES ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.G.O. CONSTRUCCIONES, CENTENARIO S.R.L. Y TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A.", se hace saber a los co-demandados de autos, ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.G.O. CONSTRUCCIONES, con último domicilio conocido en calle Coronel Davila 1072 del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy, que se ha dictado los siguientes decretos: FS.230: "San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2004.- Atento a las constancias de autos de fs. 173 y 173 vta. y no habiendo sido notificado el codemandado ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.GO. CONSTRUCCIONES y constancias de fs. 64/67 del Expte. B-93682/02 Incidente de Exhibición de documentos agregado por cuerda a estos autos, y lo solicitado por el Dr. Palermo a fs. 228, ordénase la publicación de Edictos a fin de notificar el proveído de fs. 172 y 172 vta. (art. 162) a los nombrados.- A lo solicitado a fs. 229 estése a lo dispuesto en el párrafo precedente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. DELIA ELENA SORIA DE SALINAS, Vocal Presidente de Trámite: Ante mí: Dra. SUSANA M FARFAN - Secretaria"-FS. 172 y vta.: "San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2003.- I.- Sin perjuicio de la promoción por la suscripta del Incidente de Oposición a la Excusación formulada por el Dr. Masacessi en la presente causa y que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia, a fin de suspender la tramitación de estos obrados conforme lo dispone el art. 33 del C.P.C., téngase por presentado el Dr. ADOLFO PALERMO, por constituido domicilio legal y por parte, en representación de EDGARDO SALVADOR CAZON, a mérito de la Carta Poder que acompaña y que se agrega a fs. 1 de autos.- II.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado a los accionados CENTENARIO S.R.L., RAUL OSCAR MAMANI y RA.MA. CONSTRUCCIONES y quienes resulten propietarios de dicha razón social, ANDRES ROBERTO GONZALEZ y A.R.GO. CONSTRUCCIONES y quienes resulten propietarios de dicha razón social y de TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM en los domicilios denunciados, por el término de QUINCE DIAS, con excepción de CENTENARIO S.R.L., a quien se amplía el plazo de DOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciera (art. 51 del C.P.T.).- Para la notificación de CENTENARIO S.R.L., librese oficio a la Policía de la Provincia.- IV.- Asimismo, intímase a los demandados por idénticos términos que los consignados, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárselos en lo sucesivo por Ministerio de La Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.)- V.- Dése intervención al Ministerio

Público del Trabajo - VI- Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII- Intímase a la parte actora a reponer los aportes correspondientes a CAPSAP y Estampilla Profesional en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria de \$ 3.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial (art. 154 de la Constitución Provincial) - VIII- Notifíquese por cédula. e/1: "Andres...razón social": Vale- FDO. Dra. DELIA ELENA SORIA DE SALINAS, Vocal Presidente de Trámite: Ante mí: Dra. SUSANA M. FARFAN - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, de Setiembre de 2004.

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42880 \$ 11.70

Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 - SECRETARIA N° 14, hace saber que en el **Expte. N° B-53004/99**, CARATULADO:"EJECUTIVO: PREPARA VIA ABN AMRO BANK N.V. SUCURSAL ARGENTINA C/ MARTA GRACIELA SILVA, se ha dictado la st.: PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 13 de diciembre de 2.004.-Proveyendo a la presentación de fs. 113:I-Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fs. 31, mediante edictos (art. 162 del C.P.C.).-II-De conformidad a lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.C. y constancias de autos, designase al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, que por turno corresponda para que represente a la demandada MARTA GRACIELA SILVA.- Notifíquese por cédula.- FDO. AMALIA I. MONTES-Juez-Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY-Sria.- Providencia de fs. 31.S.S. DE JUJUY, 20 de diciembre de 1999.-Por presentado el Dr. HORACIO ANTONIO MACEDO en nombre y representación del BANCO QUILMES S.A., por constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios que acompaña.-Atento a la demanda ejecutiva por Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 1° del C.P.C.,...-...CÍTASE A LA Sra. MARTA GRACIELA SILVA en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado a fin de reconocer contenido y firma de la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia injustificada (Art. 475 del mismo cuerpo legal.-Notifíquese por cédula y FDO. Dra. AMALIA I.MONTES - Juez-Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY-Sria.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de diciembre de 2.004.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42868 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° **B- 75012/01-** " ORIDINARIO POR ESCRITURACIÓN: ALVAREZ AMARIO ORLANDO Y OTRO C/ FERNÁNDEZ DE LIZARRAGA PRESENTACION Y OTRO", Publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2004.- De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a la accionada MERCEDES LIZARRAGA, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley . Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO - Vocal Habilitado - Ante mí: MARIA JOSEFINA VERCELLONE - Habilitada.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario local popr TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria, San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2.004.-

02/04/07 Marzo - Liq. 42862 - \$ 11,70

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-

El C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la "ACTUACIÓN N° 093-cm/2003, caratulado: COMBA HECTOR DANIEL - Verificación interna, Registro CM. 904-258282-4, CUIT. 20-20079135-6, domicilio

San Juan y Corriente s/Nº-Ucacha- Pcia. de Córdoba (C.P. 2677)”: Notifica al contribuyente HECTOR DANIEL COMBA LA NOTA Nº 164/2004 cuya corrida vista expresa:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ENERO DE 2004.- Ref. : Corrida Vista- Actuación Nº 093-CM-2003, “COMBA HECTOR DANIEL- VERIFICACIÓN INTERNA”, con motivo de las actuaciones originadas en las actuaciones originadas en la verificación interna efectuada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuesto y/o accesorio originada por la revisión de las declaraciones Juradas Mensuales presentadas correspondientes a los periodos fiscales: 1999 ( septiembre-octubre-noviembre-diciembre), 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero-febrero- marzo- abril- julio- agosto-septiembre- octubre- noviembre- diciembre), 2002 (enero a diciembre) y 2003 ( enero a abril) por un monto de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100CTVOS. (\$ 7.343,05) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago. La diferencia resultante a favor de eta Dirección se debe a una verificación interna realizada por la misma a las declaraciones juradas mensuales, en las que se puede constatar que el contribuyente de referencia liquida el impuesto sobre los ingresos brutos por la actividad que desarrolla de “CRIA DE GANADO PORCINO, EXCEPTO EN CABAÑAS” como exenta, correspondiéndole aplicar la alícuota del 1,2% prevista en la ley impositiva Nº 4652/92, por cuanto dicha actividad explotada fuera de la provincia de Jujuy no se encuentra exenta del impuesto sobre los Ingresos Brutos. FDO.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.-

04/07/09/11/14 MARZO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, se hace saber que en el Expte. Nº B- 78470/01 caratulado: “EJECUTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. C/ LITA ARLINDA CALIZAYA DE PONCE”, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. MONICA NOEMI FERNANDEZ, por la etapa de Ejecución de Sentencia, en la suma de Pesos:150, con mas IVA si correspondiere.- 2.- Registrar...-FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY- STRIA”.

Publíquese en el Boletín Oficial un diario de amplia circulación local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42923 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. Nº B-92.963/02, caratulado: “ORDINARIO POR NULIDAD DE CONTRATO: MIGNACCO, RAUL FRANCISCO RAMON; PEDERIVA, ALBINO C/ CASTRO GONZALEZ JUAN – NASER VERÓNICA”, ha dictado la siguiente Resolución fs. 152: San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2004: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Tener presente el allanamiento formulado. II.- Hacer lugar a la demanda mandando rectificar en el término de cinco días la escritura pública número 698 de fecha 25 de octubre de 1995 otorgada por ante el Escribano Cesar Ricardo Frías, a su costa y conforme lo considerado; dejando a salvo los derechos personales y reales transmitidos a terceros adquirentes de buena fe y a título oneroso. II.- Imponer las costas al Escribano César Ricardo Frías. III.- Regular los honorarios de los Dres. Martha Angela Rosenblüth, José María Palomares y Eduardo Pacheco en las sumas de: dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 2.840,40), mil trescientos cincuenta pesos con setenta y dos centavos (\$ 1.350,72), y dos mil veintiséis pesos con ocho centavos (\$ 2.026,08), respectivamente. Sumas vigentes a la fecha por lo que sólo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado e I.V.A., si correspondiere. IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a CAPSAP. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Resolución de fs. 167: San Salvar de Jujuy, 11 de febrero de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- No hacer lugar a la aclaratoria solicitada (art. 49 del C.P.C.) por improcedente.- 2.- Notificar por cédula a las partes, protocolícese.- Fdo.

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Resolución de fs. 170: San Salvador de Jujuy, 18 de febrero de 2005: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Aclarar el punto I)1.- de los considerandos de la sentencia de fojas 152/156, conforme lo considerado en la presente. II.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y por edictos. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-

--- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.--

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2005 .-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42932 \$ 11.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV  
CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.-

ESC. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO –Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial –Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº “A” 23616/04, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ESEQUIEL ALARCÓN C/ BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADAS, procede a notificar el siguiente proveído:- //SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2004.- i.- Por presentado el Dr. MARIO NESTOR FERRETTI, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de ESEQUIEL ALARCÓN, a mérito de Escritura Pública Nº 157 –Registro Notarial Nº 14, de Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acredita.- II De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil) córrasele traslado a los demandados BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADAS, en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada si no lo hicieron.- (art.298 CP. Civil).- III.- Intímese a la accionada para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C..P.Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí Dra. SILVIA ELENA YECORA – Firma Habilitada.- ES COPIA .- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 28 de diciembre de 2004.-

07/09/11 MARZO LIQ. Nº 42919 \$ 11.70

#### EDICTOS DE CITACION

El Dr. EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa Nº 1.366/2004, Caratulada: FEDERICO, GONZALO GASTON p.s.a. de Hurto; SOTO JUAN PABLO y PALACIOS MARIO BENJAMIN – p.s.a. de Participación Criminal en el delito de Hurto en Ciudad” Sum. Pol. Nº 8355-D-2004 – Pronts. Nº 280.762 – SS (F) 257.010 – SS (S) y 329.495-SS (P), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR a los llamados JUAN PABLO SOTO, (a) “Juanpi”, argentino, soltero, analfabeto, instruido, empleado, 23 años de edad, nacido el 05 de octubre de 1981, en San Salvador de Jujuy, hijo de Benito Soto y de Rosa Avalos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1331 del Bº Mariano Moreno DNI Nº 28.646.637; y MARIO BENJAMIN PALACIOS: (a) “Pelao” argentino, soltero, alfabeto, desocupado, 22 años de edad, nacido el 05 de Setiembre de 1983, en San Salvador de Jujuy, hijo de Julio Mario Palacios y de Geneveva Ermelinda Burgos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1343 del Bº Mariano Moreno DNI Nº 30.541.556, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2005 – Autos y Vistos...Resulta ...Considerando...RESUELVO 1)...2) CITAR por Edictos a los imputados JUAN PABLO SOTO, (a) “Juanpi”, argentino, soltero alfabeto, instruido, empleado de 23 años de edad, nacido el 05 de octubre de 1981, en San Salvador de Jujuy, hijo de Benito Soto y de Rosa Avalos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1331 del Bº Mariano moreno DNI Nº 28.646.637; y MARIO BENJAMIN PALACIOS (a) “Pelao” argentino, soltero, alfabeto, desocupado, 22 años de edad, nacido el 05 de Setiembre de 1983, en San Salvador de Jujuy, hijo de Julio Mario Palacios y de Geneveva Ermelinda Burgos, domiciliado en Pasaje Río Yacoraite Nº 1343 del Bº Mariano Moreno DNI Nº 30.541.556, para que

se presenten a derecho a estar en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago bajo apercibimiento de Ley (art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy), de Declarar su Rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada. 3) Notificar, hacer saber, notificar, librar Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, etc. – Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario”.-  
Públiquesse por TRES VECES en CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jujuy, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.-  
SECRETARIA NUMERO CINCO: 21 de Febrero de 2005.-

02/04/07 Marzo - S/C

#### EDICTOS DE MINAS

#### JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 153-M-1995, ha dispuesto, “Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación en un diario local y en el boletín Oficial de la provincia, de la presente solicitud de REGISTRO formulada por el Sr. VICENTE MENDEZ de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA “RO”, para explotación de oro aluvional, ubicada en el distrito de OROMAYO del departamento RINCONADA de esta Provincia, de conformidad a la demarcación dada fs. 1 y 2 y zona libre consignada por el Registro Gráfico a fs. 28, en terrenos de propiedad del Estado provincial, según informe de la Dirección General de fs. 62/vta., de acuerdo con lo prescripto por el art. 53 del Cód. de Minería y lo dispuesto por el art. 66 del Cód. de Proced. Mineros. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.1. X= 7505482,47; Y= 3465670,96; P2 X=7505489,79 Y= 3465870,83; P3 X= 7504990,12 Y= 3465689,25 la que encierra una superficie, libre de superposiciones, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras. -  
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL  
ARTS. 51/53 CM Y ART. 57 CPM.  
SECRETARÍA, 14 de febrero de 2005.

07/14/21 MARZO LIQ. N° 42931 \$ 11.70

#### EDICTOS SUCESORIOS

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-4.072./04, caratulado : SUCESORIO AB INTESTATO DE: **ERNESTO CARCUR**, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ERNESTO CARCUR, DNI N° 2.788.038.-  
Públiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2.005.- Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ. Secretaria.-

02/04/07 Marzo – Liq. 42878 – \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : **MARIA ANGELA RAMONA CARRIZO DE LOPEZ Y SERAFIN LOPEZ TORDOYA**.-  
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42875 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : SR. **VALDEZ CLODOMIRO**.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2005.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42884 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaría N° 3), en el Expte. N° B- 126.266/04: “SUCESORIO AB INTESTATO: **RODOLFO MARCELO AVELLANEDA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42889 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de : **CEFERINA ESCALIER VDA. DE ARGOTE**, a cuyo fin .-PUBLIQUESE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE FEBRERO DE 2005.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42890 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. SANABRIA PRINI JUAN ROSA**.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2004.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42892 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE FAUSTINO BAZÁN**.-  
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE 2004.-DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

02/04/07 MARZO LIQ. N° 42870 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALENCIA HERNAN Y MAMANI, ISIDORA ALCIRA**.-  
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42906 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N°12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON PANFILO PEREZ VALDIVIA**.-  
SECRETARIA: DRA. LIZ M. VALDECANTOS.  
Publiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2005.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42899 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B- 126278/04 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **ROSSINI CRISTINA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante

ROSSINI CRISTINA, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2005.-  
 DRA. JIMENEZ – SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42904 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°16, SECRETARIA N°1, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DAMIAN TEJERINA**.-  
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005.-  
 SECRETARIA N° 1 – DRA. OLGA B. PEREIRA- SEC. HABILITADA.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42901 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B- 127547/04 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **TOLABA ANTOLIN**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ANTOLIN TOLABA**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2005.-  
 DRA. NORMA JIMENEZ – SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-

04/07/09 MARZO LIQ. N° 42912 \$ 11.70

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy CITA Y EMPLAZA por término de TREINTA DIAS HABLES a herederos de **ASUNCION MARIA FIRME** (D.N.I.11.664.263).-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local .-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre de 2.004.-  
 Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ: Secretaría.

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42918 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON BALVIN NEMECIO**.-  
 Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE DE 21 DE 2.004.-  
 SECRETARIA N° 1, SR. ROBERTO EMILIANO MURIEL-STRIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42926 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el Expte. N° B- 59.863/00: SUCESORIO AB – INTESTATO...;"cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CACIANO IBARRA CHOQUE**.-  
 Publíquese por tres veces POR EL TERMINO DE cinco días, edictos en el Boletín Oficial y diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.004.-  
 SECRETARIA N° 1- DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42924 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. MACIEL JOSE MANUEL**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42929 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8; en el Expte. N° B- 127589/04 caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO: **TORREZ MULLICUNDO, MARIO MAGDALENO**"cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARIO MAGDALENO TORREZ MULLICUNDO**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2.005.-  
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42930 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5; de la Prov. de Jujuy, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EVARISTO CONDORI**, cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante **EVARISTO CONDORI**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-  
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42917 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA CLEOFE CORREA Y DEL SR. ABRAHAM ELIAS**.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE FEBRERO DE 2.005.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42922 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8; en el Expte. N° B- 129842/04 caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO: **BALLON JOSE GERONIMO**,"cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE GERONIMO BALLON**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DE 2.005.-  
 DRA. NORMA JIMENEZ - SECRETARIA-POR HABILITACION.-

07/09/11 MARZO LIQ. N° 42921 \$ 11.70

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nro.9- Secretaria N° 17 ,CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **TEOFILO MAMANI**.-  
 Publicaciones: tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .-  
 Ante mi: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI.- SECRETARIA.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2.005.-  
 07/09/11 MARZO LIQ. N° 42933 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		